



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"



V.A.M.N.  
EXPTE. N° 1056-24126-19

DECRETO N° **6547** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo al Sr. Marcelo Javier Pérez, D.N.I. N° 26.475.767, por inasistencias injustificadas en la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 311-D.E.P.-2021 la Dirección de Nivel Primario del Ministerio de Educación dispone la Instrucción del Sumario Administrativo al Sr. Marcelo Javier Pérez, Personal de Servicios Generales Contratado de la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán" por haber incurrido en inasistencias injustificadas.

Que, la Dirección Provincial de Personal dictó la Resolución N° 85-D.P.P./21 disponiendo la Instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades al agente.

Que, obra Conclusión N° 03/2022, por la cual el Instructor Sumariante del presente procedimiento concluyó que las inasistencias injustificadas del sumariado se encuentran debidamente acreditadas, acumulando 53 por el año 2019, 12 por el año 2020 y 13 por el año 2021.

Que, de las constancias de autos surge que las inasistencias del año 2019 no son sancionables a la fecha por el tiempo transcurrido desde que fueron cometidas, ello, por aplicación de los principios de legalidad y razonabilidad a los que debe ajustarse todo acto administrativo.

Que, se debe tener presente la gravedad de las inasistencias por los años 2020 y 2021 detectando irregularidades en los tiempos y formas en los que se efectuaron los descuentos al agente, que recién en el mes de Noviembre de 2020 se informaron 36 inasistencias del año 2019, cuando en total las incurridas ascendían a 53, no siendo informadas en tiempo y forma dichas ausencias.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite Dictamen N° 03/2022 del cual surge que el Sr. Marcelo Javier Pérez con su actitud ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 100° Inciso 23 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con el Artículo 173° Incisos 1 y 7 del mismo cuerpo legal, correspondiéndole la sanción de Cesantía.

Que, consta en las presentes actuaciones que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado al agente el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual se desprende que corresponde aplicar al Sr. Marcelo Javier Pérez la sanción de CESANTIA prevista en el Artículo 100° Inciso 23 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con el Artículo 173° Incisos 1 y 7 del mismo cuerpo legal.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"



///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

6547

E-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** al Sr. **Marcelo Javier Pérez**, D.N.I N° **26.475.767**. Personal de Servicios Generales Contratado de la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán", por haber transgredido el Artículo 100º Inciso 23 de la Ley N° 3161/74 en concordancia con el Artículo 173º Incisos 1 y 7 del mismo cuerpo legal.

**ARTÍCULO 2º.**- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente en el domicilio legal constituido

**ARTÍCULO 3º.**- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos

LIC. MARIA TERESA BOVA  
 Ministra de Educación



C.F.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.  
EXPTE. N° 1056-24126-19

**RESOLUCIÓN N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2022** **1257E-**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación del Sumario Administrativo al Sr. Marcelo Javier Pérez, D.N.I. N° 26.475.767, por inasistencias injustificadas en la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 85-D.P.P./21 la Dirección Provincial de Personal dispone la Instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades, por las inasistencias injustificadas del Sr. Marcelo Javier Pérez, Personal de Servicios Generales, Contratado de la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán";

Que, independientemente de la valoración y análisis de las inasistencias injustificadas incurridas por el agente, se pudieron comprobar las irregularidades en las formas y tiempos en los que se realizaron los descuentos a los haberes del mismo, tal como surge de los informes adjuntos, firmados y controlados por la Encargada del Sector Licencias, Sra. Mónica Lucía Monardez;

Que, de los informes obrantes surge que la Encargada de Licencias, Sra. Mónica Lucía Monardez, recién habría informado en el mes de Noviembre del 2020 al Área Liquidaciones 36 inasistencias injustificadas en el período 2019, cuando las incurridas conforme constancias habrían sido 53 inasistencias en total;

Que, la situación irregular planteada ut – supra, se vio plasmada en la liquidación de haberes del agente dejando de manifiesto que no solo no se informó en tiempo y en forma las inasistencias incurridas, sino que además, jamás se habría llevado a cabo el descuento correspondiente;

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado a la Sra. Mónica Lucía Monardez, el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente;

Que, rola Dictamen N° 03/2022 emitido por la Dirección Provincial de Personal del cual surge que debe aplicarse la sanción correctiva de suspensión por 30 días sin goce de haberes ni asistencia al lugar de trabajo a la Sra. Mónica Lucía Monardez, por su responsabilidad al momento de liquidar de manera incorrecta los haberes del sumariado, sumado a la no presentación del descargo por la situación planteada;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo del cual surge que corresponde aplicar la sanción de suspensión por 30 días, por haber trasgredido lo dispuesto por el Artículo 100° Inciso 1 en concordancia con el Artículo 172° Inciso 3 de la Ley N° 3161/74;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la Sanción Disciplinaria de Suspensión por treinta (30) días sin prestación de servicios ni goce de haberes establecida en el Artículo 100° Inciso 1 en concordancia con el Artículo 172° Inciso 3 de la Ley N° 3161/74 a la **Sra. Mónica Lucía Monardez** D.N.I. N° 17.661.295, Encargada del Departamento Licencia y Traslados Docente de Nivel Inicial y Primaria, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar el presente Acto Resolutivo.



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

./12. CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

**1257** -E/

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese y pase a conocimiento de Departamento Docente de Nivel Inicial y Primario; Dirección Provincial de Administración, Área de Recursos Humanos y Área Liquidaciones. Cumplido, archívese.



  
MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación